

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

En La Luisiana a 19 de diciembre de 2011.—El Alcalde, Emilio J. Gordillo Franco.

253W-15738-P

MAIRENA DEL ALJARAFE

Corrección de errores

Don Juan Damián Aragón Sánchez, Secretario General del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 260, de fecha 10 de noviembre de 2009, se publicó la aprobación definitiva de las modificaciones de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de veladores en la vía pública.

En el mismo, aparece el artículo 4.4 con el siguiente tenor literal:

4. La presente Ordenanza será de aplicación a todas las ocupaciones de terrenos de uso público que se encuentren en el término municipal de Mairena del Aljarafe, en las condiciones señaladas en el artículo 1 de esta Ordenanza.

Cuando lo correcto es que recoja lo siguiente:

4. Las autorizaciones de ocupación de terrenos de dominio público para la instalación de mesas y sillas con finalidad lucrativa para el servicio de establecimientos de hostelería serán de carácter anual.

En Mairena del Aljarafe a 18 de octubre de 2011.—El Secretario General, Juan Damián Aragón Sánchez.

253W-12823

OLIVARES

Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olivares.

Hace saber: Por medio del presente anuncio que el Pleno de la Corporación de esta villa, celebrada en sesión ordinaria el día 27 de julio de 2011, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación de las convocatorias específicas del subprograma de emergencia municipal y de emergencia social perteneciente al programa de empleo local (PEL), cuyo tenor literal es el siguiente:

«Punto noveno: *Convocatorias específicas del subprograma de emergencia municipal y de emergencia social perteneciente al programa de empleo local (PEL).*

Por la Sra. Mateos se da a conocer el subprograma de emergencia municipal y de emergencia social perteneciente al Programa de Empleo Local (PEL), aprobado por el Pleno de la Corporación el 24 de febrero de 2011 en su punto sexto.

El Pleno, por unanimidad de los miembros que lo componen que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero. Aprobar las convocatorias específicas del subprograma de emergencia municipal y de emergencia social perteneciente al programa de empleo local (PEL).

Segundo. Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla .

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas

Convocatoria de creación de una bolsa de trabajo del personal al servicio del Área de Medioambiente del Ayuntamiento de Olivares.

Exposición de motivos.

Según el Reglamento de Creación y Funcionamiento de la bolsa de trabajo del Personal al Servicio del Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Olivares; subprograma I: Desarrollo de Políticas Medio Ambientales, aprobado por Pleno en el Programa de Empleo Local 2011 el día 24 de febrero de 2011 y atendiendo a lo establecido en su art. 8 se procede a la publicación de la siguiente Convocatoria:

PRIMERO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. El presente Reglamento tiene por objeto la regulación del procedimiento de creación de una bolsa de trabajo que permita la celebración de contratos laborales de carácter temporal para contratar con aquellas personas que formen parte de la misma y atendiendo a la categoría que requiera el puesto en concreto.

Asimismo el objeto será ordenar la prioridad de aspirantes en base al resultado obtenido en las pruebas selectivas.

2. La profesión que será cubierta mediante la creación de ésta bolsa de trabajo será Jardinero/a.

3. La celebración de tales contratos laborales de carácter temporal tendrán lugar por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

- a) Bajas por incapacidad temporal.
- b) Vacaciones, licencias y permisos.
- c) Jubilación parcial o anticipada por período que medie entre la jubilación y la cobertura de dicha plaza por los procedimientos de provisión de puestos de trabajos previstos legalmente.
- d) Acumulación de tareas.
- e) Concurrencia de razones de urgencia, debidamente motivadas, que exijan la cobertura con carácter temporal de servicios en la Plantilla de Personal Laboral, por el tiempo que perdure la urgencia.
- f) Cualquier otra que exija la inmediatez en la contratación.

4. En la bolsa de trabajo existirá un cupo de reserva, del 20 por cien, para las personas aspirantes con minusvalía con grado igual o superior al 33%, siempre que ello sea factible.

5. Las contrataciones, como norma general, será de un mes.

6. Lo dispuesto en los apartados anteriores se entiende sin perjuicio de la normativa legalmente aplicable en cada caso para el personal laboral temporal y para las contrataciones para programas específicos de empleo.

SEGUNDO: CONDICIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

1. Para participar en la convocatoria de formación o actualización de la bolsa de trabajo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Tener la nacionalidad española o estar incurso/a en alguno de los supuestos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de la titulación exigida, que en cualquier caso ha de ser una titulación oficial expedida por las administraciones públicas competentes en materias de educación y empleo; y en todo caso la adecuada al puesto de trabajo objeto de la oferta.